DIARIO DE LA TARDE,
COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NUM. 998.] **BUENOS-AIRES, JUEVES 2 DE OCTUBRE DE 1834.** **[PRECIO 3rs.**

DEMOSTRACION ***del jiro de la deuda flotante del Superior Gobierno con sus intereses correspondientes en 24 meses deduciendo la cantidad de 250,000 mensuales.***

MESES.	IMPORTE DE LOS VENCIMIENTOS	ENTREGAS mensuales DEL GOBIERNO.	REFORMAS.	PLAZOS.	INTERESES 2 por ciento MENSUAL.	IMPORTE de los INTERESES.	INTERESES 1½ por ciento.	IMPORTE de los INTERESES.	OBSERVACIONES.
Octubre 1834.	1414191	250000	1164191	4 meses.	2 por ciento.	93135	1½ por ciento.	69852	
Noviembre.	1203300	250000	953300	id.	»	76264	»	57198	
Diciembre.	1082300	250000	832300	»	»	66584	»	49938	
Enero 1835.	429500	250000	179500	»	»	14360	»	10770	
Febrero.	1550291	250000	1300291	»	»	104023	»	78018	
Marzo.	1420200	250000	1170200	»	»	93616	»	70212	
Abril.	975400	250000	725400	»	»	58032	»	43524	
Mayo.	261000	250000	11000	»	»	880	»	660	
Junio.	1372191	250000	1122191	»	»	89775	»	67332	
Julio.	1304500	250000	1054500	»	»	84360	»	63270	
Agosto.	966500	250000	716500	»	»	57320	»	42960	
Setiembre.	182000	250000		»	»	1360	»		Intereses de 30 dias sobre $68000 que se amortizan el mes que sigue.
Octubre.	1122191	250000	890191	»	»	71215	»	53412	
Noviembre.	1367200	250000	1117200	»	»	89376	»	67032	
Diciembre.	931500	250000	681500	»	»	54520	»	40890	
Enero 1836.	60000	250000		»	»	3600	»		Intereses por 30 dias sobre $187000 que se amortizan el mes siguiente.
Febrero.	1035191	250000	785191	»	»	62815	»	49012	
Marzo.	1117200	250000	867200	»	»	69376	»	52032	
Abril.	841500	250000	591500	»	»	47320	»	35400	
Mayo.	134000	250000		»	»	2320	»		Intereses de 30 dias sobre $116000 que se amortizan el mes que sigue.
Junio.	855191	250000	489191	»	»	39135.	»	29352	
Julio.	1007200	250000	757200	2 meses.	»	30288	»	22716	Por 2 meses de renovacion.
Agosto.	651500	250000	401500	id.	»	16060	»	12015	
Setiembre.	757200	250000	507200	id.	»	20288	»	15216	
		6,000,000	16,317,246			1,246022		931,501	

RESULTADO.

Intereses al 2 por ciento mensual que paga el Gobierno..		1,246,022
Diferencia ó utilidad de 1½ por ciento en el préstamo		101,250
		$1,347,272
Paga el empresario por descuentos al 1½ por ciento....	$ 931,501	
Idem por intereses perdidos de las cantidades que debe tener disponibles en caja para esperar los vencimientos del Gobierno y comisiones por aproximacion....	40,000	971501
		$ 375,771

Resulta pues que la cantidad de $ 375,771 que aparece como ganancia á favor del empresario, no alcanza á dar una comision de 2¼ por ciento sobre la cantidad del regiro que importa $ 16,317,246 y que alcanza á penas al 5¼ por ciento sobre el capital de la deuda del Gobierno, que es de $ 7,164,000 en los dos años.

IMPORTE DE LOS INTERESES DEL PRESTAMO DE 1,500,000 PESOS AL 1 POR CIENTO AL MES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1 DEL PROYECTO DEMOSTRADO DESDE LA PRIMERA OPERACION HASTA SU TOTAL AMORTIZACION EN EL ÓRDEN PROGRESIVO QUE ESPRESA EL ARTÍCULO 4.°

CANTIDADES TOMADAS A PREMIO.	PLAZOS.	DESCUENTO.	AMORTIZACION.	IMPORTE DEL DESCUENTO.
1,500,000	3 Meses.	1 por cto.	187,500	45,000
1,312,500	»	»	187,500	39,375
1,125,000	»	»	187,500	33,750
937,500	»	»	187,500	28,125
750,000	»	»	187,500	22,500
562,500	»	»	187,500	16,875
375,000	»	»	187,500	11,250
187,500	»	»	187,500	5,625
			1,500,000	202,500

DEUDA DEL GOBIERNO.

1834.		Pagarés de Aduana.		Letras de Tesor.	
Octubre	1 ..	900	.... 1 ..	8,530	
	2 ..	74,400	.... 2 ..	23,822	4
	3 ..	131,200	.... 3 ..	17,591	6
	4 ..	74,600	.... 4 ..	29,120	
	5 ..	3,200	.... 6 ..	10,021	5
	6 ..	8,000	.... 7 ..	16,045	2
	7 ..	5,600	.... 8 ..	13,649	
	8 ..	65,800	.... 9 ..	10,686	
	9 ..	......	....10 ..	22,615	6
	10 ..	5,400	....11 ..	25,170	
	11 ..	96,800	....13 ..	33,297	6
	12 ..	23,600	....14 ..	4,207	2
	13 ..	24,900	....15 ..	6,198	
	14 ..	12,300	....16 ..	16,658	4
	15 ..	30,600	....17 ..	5,980	
	16 ..	24,900	....18 ..	38,190	
	17 ..	90,400	....20 ..	18,081	
	18 ..	23,400	....21 ..	10,912	2
	20 ..	26,700	....22 ..	6,000	
	21 ..	45,600	....23 ..	12,877	4
	22 ..	58,300	....24 ..	2,440	
	23 ..	7,900	....25 ..	13,996	
	24 ..	17,600	....27 ..	6,355	
	25 ..	28,300	....28 ..	16,281	1
	26 ..	1,600	....29 ..	2,092	
	27 ..	14,300	....30 ..	25,155	
	28 ..	30,700	....31 ..	18,011	
	30 ..	5,500	....		
	31 ..	1,700	....		
		1,000,200		413,991	1

IMPORTE DE LA DEUDA DEL GOBIERNO.

1834.—Octubre	1,414,191	1
Noviembre	1,203,300	
Diciembre............	1,082,300	
1835.—Enero................	429,500	
Febrero	386,100	
Marzo..................	466,900	
Abril..................	143,100	
Mayo	81,500	
Junio..................	71,900	
Julio..................	134,300	
Agosto..................	241,100	
Septiembre	171,000	
Octubre................	86,000	
Noviembre	312,700	
Diciembre	215,000	
1836.—Enero................	60,000	
Febrero................	145,000	
Abril	160,000	
Mayo..................	134,000	
Junio	70,000	
Julio	140,000	
Agosto..................	60,000	
	7,164,200	

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Diario de la Tarde.

SEÑOR :—

Cumplo con el deber que contrajo con Vd. y el público, poniendo á la consideracion de ámbos, una demostracion, que abraza el jiro general de la deuda flotante del Gobierno, en 24 meses, que fija el proyecto para amortizar á la vez seis millones de ella, y el millon y medio de pesos de préstamo; he tenido que demorar esta contestacion porque, á mas de haber esperado para que se me diese un diario, de los vencimientos de la deuda y que no he conseguido, sino el que corresponde á Octubre, no queria por ningun motivo, que me afectase la responsabilidad de ser yo el primero que hacia su publicacion.

Aun que, la demostracion de intereses que incluyo con el número 1.°, la del préstamo número 2 y la razon de los vencimientos número 3, contesta al todo de su artículo en el número 991, yo me permito, hacer al Sr. Editor algunas observaciones, porque creo que con esto tal vez podré lograr, hacer variar el equivocado concepto que ha formado.

Vd., Sr. Editor, habiendo sacado una diferiencia de un millon doscientos cincuenta mil pesos á favor del empresario, en el aforo de los fondos públicos, que fija el proyecto al 60 por ciento me ha persuadido, que no se ha fijado en el sentido literal de los artículos 3.° y 4.° del proyecto, me ha parecido oportuno transcribirlos aquí.

Dicen pues—

Art. 3.° El Sr. Costa dará en garantia del millon y medio de pesos moneda corriente, dos y medio millones de fondos públicos del 6 por ciento, que importan el millon y medio al 60 por ciento.

4.° El Sr. Costa se compromete, á entregar para pago y amortizacion del millon y medio de pesos moneda corriente, la cantidad de cincuenta mil pesos mensuales á mas el importe de la renta de los fondos públicos, que unidos hacen la cantidad de sesenta y dos mil quinientos pesos al mes.

Ahora bien; si yo no me he equivocado en lo que he querido decir, y si al contrario: yo entiendo que todo lo que se puede decir, es que los fondos públicos al 60 por ciento no es bastante garantia. Pero á esto, Sr., se puede contestar, que en un asunto en que interviene el Gobierno, y se realiza para su provecho, no debe de considerarse en parangon con

la exigencia de los que descuentan en la plaza, y yo agregaria, que estando afectadas las rentas de los dos y medio millones para la amortizacion, por el artículo 4.º se va mejorando progresivamente la garantia, pues á los seis meses estarian por el 45 y á los doce al 30 por ciento, y así pues como en esta diferencia, nada puede ganar el prestamista que los tiene, ni tampoco resultar ventaja alguna al empresario, pues nadie la reporta de la alaja que deposita.

Un perjuicio sí tiene el empresario, y es el no poder disponer de los fondos, pero éste, Sr. Editor, comprendiéndolo, no he cuidado de él, porque en la cantidad que ofresco en garantia, las cuatro quintas partes son de la propiedad de un amigo, que no vende y que le es indiferente en que suban ó bajen, porque no quiere mas que su renta.

Apesar de deber referirme á mi demostracion número 1.º, que abraza toda la operacion, me permitiré indicar á Vd., que los vencimientos del mes de Octubre hacen ver, que no puede tener ninguna ventaja el empresario pues que, no solo no puede resultar doce dias, en su favor, sino que por el contrario, tiene que pagar mas cantidad hasta el dia 5, que la de doscientos cincuenta mil pesos, que deberia entregarle el Gobierno: y sin entrar á demostrar lo dificil que son esas operaciones de acomodar dinero por dias, debo de observarle, que no puede haber en ningun mes, tal diferencia, pues que en las renovaciones, que hiciese el Gobierno estando á su arbitrio, el tomar el término de 60 á 180 dias, es bien claro que lo haria de suerte, que una cantidad igual á la que entrega de su tesoreria, venciese del 1.º al 5 de cada mes, y asi como esto es cierto, Sr. Editor, tambien Vd. convendrá, que para atender á los vencimientos del Gobierno, el empresario, no puede dejar de tener una cantidad esperándolos, la que yo no he calculado, sino por diez dias, y de 150,000 pesos, de lo que resulta todo lo contrario de lo que Vd. deduce.

Para mejor inteligencia de Vd. considero oportuno observar, que en la demostracion de intereses me he conformado, con las mismas bases que Vd. indica, á saber: el 2 por ciento que fija el proyecto á cobrar del Gobierno el 1½ del descuento que Vd. calcula al empresario, porque lo considero el mínimun, y su mayor beneficio siempre que pueda recojerse la mitad de la deuda, y el del uno por ciento en el descuento del préstamo, de millon y medio de pesos. He tomado el término medio entre 50 á 180 dias, fijando las renovaciones últimas á dos meses para que vengan con precision á formar parte, de la amortizacion, y en el mes que no se ha amortizado la cantidad de los 250,000 pesos he abonado, el prémio del 2 por ciento, como se advierte en el mes de setiembre de 1835, enero y mayo de 1836.

Si las demostraciones, son aproximativamente exactas, el público las clasificará, y si resulta que lo son, Vd. convendrá, en que no puede decirse que sea un negocio usurario, sino que por el contrario, él ataca á la usura, y que apesar que á todos nos agrada el beneficio que deja el 3 y 4 por ciento que del descuento del Gobierno, es preciso que nos eforcemos en estinguirlo, y entonces tendrá la industria y el comercio, mas elementos para poner en movimiento, algunos trabajos que hoi tienen que permanecer en inaccion.

Aunque Vd., Sr. Editor no ha mirado este asunto, mas que por un lado, yo aprovecho esta ocasion, para indicar á Vd. los bienes que el Gobierno puede reportar de él; ya he dicho en la comunicacion con que acompañé el proyecto, algunos, pero creo oportuno el hacerlo ahora de otros.

Por el proyecto, el Gobierno viene á pagar por premios, cincuenta mil pesos al mes, abonando cien mil pesos de los que hoi paga, como lo dice el Monitor del 29, y aquí viene bien el recordar lo que dije en la comunicacion con que acompañé el proyecto: *el Gobierno se encuentra con la diferiencia en su favor que hai del 3, 4 y hasta el 5 por ciento en que han estado sus obligaciones, y este ahorro importa una gran parte de la cantidad que dá mensual.* Si las circunstancias son favorables, puede venir el prémio al 1 por ciento, y entonces teniendo el Gobierno la facilidad de negociar un préstamo, con un interes mas moderado, puede acelerar el término del contrato, porque el artículo 9 lo coloca en esa posibilidad, bien por esta operacion, ó por el órden progresivo, que debe mejorar el crédito de él, y considerando la fuerte amortizacion que la caja del crédito público hace, los fondos públicos, en un término de seis á nueve meses, tal vez tengan un valor de 70 á 75 por ciento, y entonces si le es conveniente puede por medio de una creacion de cuatro millones, que podrá negociar del 50 por ciento para arriba, hacer uso del artículo 9 y los mismos fondos, que entrega al empresario, servirán para hacer efectiva la condicion del artículo 2, que dice, que el plazo será de la duracion del presente convenio.

Se ha dicho, que el Gobierno podria hacer, la operacion que propongo en mi proyecto, y yo no he dicho que no, apesar que veo dificultades; se dice que con lo mismo que pide el proyecto, al Gobierno paga el empresario, y esto no es exacto, no hai mas que fijarse en los vencimientos que he presentado, de octubre, noviembre y diciembre, que son tres millones setecientos cuarenta y dos mil ochocientos pesos, para persuadirse de lo contrario.

El proyecto, recibiendo las mejoras de que es susceptible, y busca en el público, puede realizarse sin necesidad de préstamo y por menos interes para el Gobierno, pero yo, no contando con los recursos, necesarios para proponerlo asi, me he arreglado con los que cuento, y me ponen en la posibilidad de cumplir lo que ofresco; el pone al Gobierno en la precision de hacer economías y echar su vista al porvenir, para arreglar su deuda esterior, de la cual debe ocuparse alguna vez, y la mejor situacion en que se encontrará, le servirá para espedirse con ventaja del pais: segun entiendo, el Gobierno siendo sus rentas aproximativamente de novecientos mil pesos mensuales, podria atender con ellas á 125,000 pesos del Crédito Público, á 250,000 del contrato; á 200,000 de la lista militar, y 70,000 de la civil, quedándole para atender á sus demas gastos 255,000 pesos.

Algo mas podria decir, Sr. Editor, pero no he contraido este compromiso; Vd. y los ilustrados Editores del Monitor y la Gaceta son de los que el público debe esperar, que se ocupen de un asunto, que hemos clasificado de vital para el pais.

Conosco, Sr., que mi proyecto, no tiene mas mérito que haber sido el *primero*, como V. con mucha propiedad lo dice, pero ántes de él, habia varias opiniones en el Público, y que se han sentido en la tribuna, unas, anunciando una bancarota próxima al Gobierno, otras, que para evitarla, era preciso la emicion de 3 á 6 millones de pesos de papel del Banco, y otras, por la creacion de millones de fondos públicos para pagar la deuda flotante con ellos al 50 por ciento faltando el Gobierno, á la fé pública, y consignando un ejemplo de inmoralidad á la sociedad que preside, y mi proyecto, siendo el *primero*, ha dicho todo lo contrario.

Ofrecí á V. Sr., contestar con demostraciones de números, por el principio, que los números, se atacan con los números, y lo he cumplido; me escusé de hacerlo en otro órden, cuando V. presentó su opinion, en su número 989, porque aunque se suele contestar un denuesto con otro, yo sigo el principio, que el mayor de estos es una razon bien puesta, que á veces, no solo es dificil contestar, sino aun eludir: tambien dije, que contribuiria con *algun contingente mas*, en una cuestion que es de todos, y en haberla promovido, estoi cierto que no he hecho un ataque á la autoridad: dije *que podia demostrar, que el empresario trabajando en su provecho le hace retirar las ventajas del proyecto poniéndose á la discrecion del Gobierno para que las recoja*, y la opinion que con el mismo fin he manifestado, de lo que puede hacer el Gobierno, algo dice; todo lo que he ofrecido está realizado, Sr. Editor, como mejor me ha sido posible; solo me resta el tener la misma consecuencia, no abusando, y aunque por ahora, podrá V. clasificarme de poco consecuente en este punto, yo procuraré acreditar en lo sucecivo, que quiero serlo con V. y el público en todo.

Saluda á V. Sr. Editor.

Braulio Costa.

Buenos Aire, 1.º de Octubre de 1834.

—

DOCUMENTOS OFICIALES.

—

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

El Gobierno de la Provincia en consecuencia del artículo 1.º de la ley de 19 de Setiembre último y de la sancionada en 29 del mismo mes por la H. Sala de RR. acuerda y decreta:

Art. 1.º Queda en posesion del cargo de Gobernador y Capitan General de la Provincia con arreglo á la ley de 23 de Diciembre de 1823, el Presidente de la H. Sala de RR., Dr. D. Manuel V. de Maza.

2. Comuniquese segun corresponde, publíquese é insertese en el Registro Oficial.

VIAMONT.
MANUEL J. GARCIA.

—

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

El Gobernador interino de la Provincia acuerda y decreta:

Art. 1.º El Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores Dr. D. Manuel Irigoyen, autorizará todas las relaciones del Gobierno, hasta tanto se resuelve lo conveniente.

2. Comuníquese y publíquese.

MAZA.

EL DIARIO.

No hemos podido recoger las arengas que subsiguieron al recibimiento del Sr. Gobernador. Así es que solo publicamos la alocucion del Sr. General Viamont en el acto de entregar el mando de la Provincia al Sr. Presidente de la H Sala, y la contestacion de este Sr.

El Sr. General Viamont se espresó en estos términos.

EXMO. SEÑOR:—

Cuando en la tarde del 4 de Noviembre se me dió el Gobierno, cuyo baston paso á vuestras manos, el aspecto de esta ciudad era el mas pavoroso; pero la fortuna puesta al lado de la buena intencion, todo lo superó: el órden se restableció, y la Provincia quedó en el estado de quietud que hoy tiene; pero luego conocí que esto no era lo bastante, que algo mas necesitaba para su bien radical, y que esta obra no era para mí. Entonces el patriotismo y verdadero desprendimiento del boato del poder supremo me decidieron á dejar este lugar. Y cuando haya un Porteño, de los muchos que en otro tiempo abundaron para correr á los riesgos, que quiera tomar el Gobierno de este pais en perfecta quietud, este será á quien quepa la fortuna de hacer lo que resta: no es dificil, si se advierte que la masa es capaz de la mejor impresion, y que solo desea el descanso, y la quietud. Cerca de cuatro meses, desde que he renunciado el Gobierno que tomé por circunstancias muy particulares: mas de tres, en que lo he servido provisionalmente, y en que ha sido resistido el mando por varios ciudadanos de las primeras categorias, es un periodo en que los aspirantes ó demagógos hubieran tenido lugar de aparecer; pero ninguno de estos peligros se ha presentado, y este ejemplo es el mas honroso para los Porteños. Con tales auspicios presiento que la administracion de V. E. hará bienes. El Gobierno constitucional, será feliz. Estos son mis votos: quiera el Eterno se realicen."

El Sr. Gobernador contestó como sigue—

"Si teneis, Sr. General, la felicidad de entregarme una autoridad que conservasteis por la ley hasta este momento, respetada y obedecida, sin interrupcion desde que os fue confiada, á mi me acompaña la satisfaccion de que por la ley, y nada mas que porque la ley lo manda, no por mi convencimiento, me he sometido al sacrificio mayor en mi temperamento;—sacrificio tanto mas grande cuanto que no son auspicios hoi nada lisongeros para gobernar, las resistencias sentidas en las circunstancias. Sin embargo, no deja de ser un consuelo el que mi duracion es brevísima, y la esperanza de que con la cooperacion de la Honorable Sala de Representantes (de la que tengo el honor de ser el Presidente), y con la de todos los ciudadanos, conseguiré conocer los votos de la mayeria para satisfacerlos noble y dignamente en el corto período de mi permanencia, sin estraviarme del norte de las opiniones dominantes, hasta el advenimiento del dia en que pueda volver sin mancha este depósito de la autoridad y del poder que tengo el honor de que haya pasado de vuestras manos, Señor, General, á las mias."

—

Para hoy al medio dia estubieron citados los Sres. Representantes con el objeto de considerar una nota del Sr. General Pacheco en que hace renuncia del cargo de Gobernador para que ha sido electo. Por el mal estado del tiempo no se reunió suficiente número de Sres. Diputados, y se les ha citado para mañana al medio dia.

—

CHILE.

—

MINISTERIO DE HACIENDA.

Por cuanto el Congreso nacional ha discutido y acordado el siguiente proyecto de lei —

Art. 1.º Los derechos de puerto serán establecidos bajo las denominaciones siguientes: derecho de anclaje, derecho de tonelada y derecho de rol.

2. Consistirán estos derechos á saber— El derecho de anclaje en dos pesos por buque—El derecho de tonelada en dos reales; que se impone á cada una de las toneladas que midiesen las naves sujetas á este gravámen—El derecho de rol en dos pesos por buque.

3. El derecho de anclaje se exjirá de los buqnes nacionales y estrangeros, por el mero hecho de soltar el ancla en cualquiera de los puertos de la República.

4. Deberá cobrarse cuantas veces fondee un buque, bien sea que proceda de puertos chilenos ó de paices estrangeros.

5. Quedan exceptuados de pagar el derecho de anclaje las naves de guerra nacionales ó estrangeras, y las embarcaciones chilenas, cuyo arqueo no exceda de veinticinco toneladas.

6.º Gozará de la misma escepcion cualquiera buque que sin tocar en puerto alguno, y obligado por borrascas, averías ó persecucion de enemigos, volviere al mismo puerto de donde hubiese salido.

7.º Toda embarcacion mercante estrangera que fondee en un puerto de la República con procedencia de un pais estrangero, adeudará el derecho de tonelada.

8.º Se declaran exentos de este derecho—los buques de guerra—los buques nacionales—los buques balleneros de cualquier bandera—los buquos mercantes estrangeros que solo hagan escala en nuestros puertos—los buques mercantes estrangeros q' llegasen en lastre—los buques que habiendo sufrido averias, viniesen de arribada á repararles—las naveque perseguidas por piratas ó enemigos, busquen en nuestro territorio hospitalidad y asilo.

9. Cuando un buque ballenero, desembarcase y espendiese en nuestros puertos, solo productos de la pesca, no adeudará derecho de tonelada, pero si desembarcase cualquiera otra clase de mercaderias, quedará obligado á pagarlo.

10. Los buques mercantes estrangeros que viniesen á Chile, de recalada, se entenderá son libres del espresado derecho, en el único caso de no desembarcar parte alguna de la carga que conduzcan á su bordo.

11. Será permitido á las embarcaciones mercantes estrangeras, que arriben á un puerto chileno, por haber esperimentado averias en alta mar, depositar su carga en el almacen marítimo, y aun esportarla para paises estrangeros sin adeudar el derecho de tonelada, mas si internase el todo ó parte de dicha carga, quedarán obligados á pagarlos.

12. Los buques declarados libres del derecho de tonelada, no perderán esta escepcion, aunque embarquen en el pais frutos ó manufactuaas nacionales ó estrangeras.

13. Tampoco perderán dicha excepcion por traer á su bordo, ó desembarcar metales preciosos, en meneda ó pasta; pues esta clase de mercaderia por sí sola, no hará contraer gravámen alguno

á las naves escepcionadas de pagar el derech.

14. Satisfecho una vez el derecho de tonelada en cualquier puerto chileno, no lo volverá á adeudar el mismo buque mientras que solo haga viage de uno á otro de los puertos de la República; á menos que se demore en alta mar mas de treinta dias. Escediéndose de este plazo, tendrá que satisfacer nuevamente el derecho.

15. Si un buque despues de haber satisfecho el derecho de tonelada, hiciese viaje á puertos estranjeros, á su regreso, volverá á adeudarlo.

16. El derecho de rol lo cobrarán los capitanes de puerto de los buques mercantes nacionales y estranjeros como única compensacion del rol certificado que deben darles y de los auxilios que en caso de reclamarlos, tambien estarán obligados á prestar para la aprension de los marineros desertores.

17. Los derechos de anclaje y tonelada, serán recaudados por las aduanas.

18. Quedan abolidos el derecho de papel sellado para la licencia de salida, el de registro, de aguada, visita de sanidad y cualesquiera otros que bajo la denominacion de derechos de puerto, se han acostumbrado exijir á las embarciones nacionales ú estranjeras.

19. El Presidente de la República dará de los fondos nacionales la correspondiente indemnizacion, á los individuos ó establecimientos, que tenian vinculada parte de sus rentas en el producto de estas gabelas.

20. La presente ley tendrá cumplido efecto, cuarenta dias despues de su promulgacion, y quedarán derogadas todas las disposiciones anteriores, relativas á derechos de puerto.

Y por cuanto con la facultad que me confieren los artículos 43 y 82 de la Constitucion he tenido á bien aprobarlo y sancionarlo: por tanto dispongo se promulgue y lleve á efecto en todas sus partes como ley del Estado.—Santiago, agosto 7 de 1834.—PRIETO—*Manuel Rengifo.*

Correspondencia de la carrera de Chile, venida ayer por el correo ordinario.

—

Agustin Garcia
Antonio Justo
Antonio Ortiz de Zárate
Antonia Pereira
Alonso E. Carpintero
Antonio Aberastain
Bárbara Escalada
Bernard
Bailon Quiroga
Victor Delaunay
Vicente Troncoso
Vicente A. Echevarria
Ulisse Gabus
Benito Nazar
Bernardino Puebla
Bruno Castro
Benito Lamas
Casimiro Gonzalez
Catalina Duran
Casilda Igarzabal
Carolina Lastra
Ciriaco Lezica
Cludia Villanueva
Celedonio Balbin
Carlos Marenco
Domingo A. Tartiere
Diaz Velez
Dolores Montaner
Daniel Torres
Daniel Zeichas
Eusebia Castellanos
Hermenegildo Gomez
Estevan Señorans
Federico Araujo
Felipe estremador
Felipe Galan
Francisco Revilla
F. Botet
Felipe Arana
Francisco Erezcano
Francisco de P. Calderon
Francisco Porro
Francisco Coll
Felipe Navarro
Faustino Velasco
Florencio Rivero
Francisco Borjas Correa
Gabriel Reinal
Gabriel Ocampo
Gregorio Garcia
Gregorio Araoz de Lamadrid
Gregorio Gomez
Ignacio Soto
Isabel Garcia Jurado
Juliana Maure
José Manuel Galan
José Maria Sautu
José S. Borjes
José Pont
José Maria Sancho
Jacinta Warnes
José Maria Lopez
Juan Bautista Ruiz
Juan Bautista Levaggi
José Maria de las Carreras
Juan A. Lara
Juan M. del Rio
José C. Lagos
José M. Laballa
José D. Navarrete
Juan Bantistu Roux
Juan A. Pueyrredon
Juan de la Barra
Juan Porrer
José Maria Agote
Juana Maria San Martin
Jas Cabara
Jacinto Caprile
Josefa Lavalle
José Gonzalez
José S. Morel
José R. Bracamonte
Juan Bautista Moron
José Maria Cabrer
José J. Larramendi
José Barros
Josefa Callejas
José Lopez
José Ramirez
Juan A. Moyano
Juan Pardo
José R. Merlo
Juana Jirado
José Gil
José Roig
José Maria Guzman
Luisa Diaz Velez
Lorenzo Nosetti
Lorenzo R. Silva
Maria Langa
Martin Santa Coloma
Mateo Gomez
Manuel Olaguer Feliu
Miguel Gutierrez
Manuela Campo
Maria del Carmen Velarde
Miguel Garcia
Manuela Crosa
Manuel Ramirez
Manuel Insiarte
Manuel M. Molina
Manuel J. Cobo
Miguel Piñero
Miguel Morales
Nicolas Otero
Natalio Moyano
Paulino Rojas
Pedro N. Alvarez
Pillos
Paul Coulin
Pegels
Pascual Lavio
P. Simoni
Pedro A. Sosa
Pedro Davila
Petrona Argüelles
Patricio Godoy
Pedro Mercado
Remigio Guebara
Rafael del Canto
Richard Hines
Richard
Ramon Saavedra
Rufino Suarez
Richard Hil
Rafael Mariño
Ramon Mosqueira
Rosa Leguisamon
Simon Lavalle
Salvador del Pino
Severo Campo
Santiago Lavie
Saturnino Salas
Salvador Gil
Tomas Moreno
Trifona Rodriguez
Teodoro Reinig
Tomas Rousse
Teresa Concha
Tomaza Velez
Tiburcia Castañer.

—

Cartas de Cadiz venidas hoy en el bergantin sardo General Americano.

Antonio Pertlea
Antonio Haedo
Andres Dominguez
Benito Alzada
Ciriaco Lezica
Carmen Rubio
Chichisola
Demetrio Rivera
Domingo Toral
Domingo Navarro
Fabre
Fernando Ruiz Salinas
Francisco Gallardo
Guillermo Clouli
Juan L. Garcia
Juan Martinez Eguilas
Juan Urijola
Juan Crisol
Juan E. Benavides
José M. Ochoteco
Juan B. Ruffo
José Maria Echevarria
José W. Sastre
José Fernandez
Juan B. Estrada
José J. Esnaola
Juan L. Garcia
José Bravo
José Iturriaga
Leon Unsain
Luis Avila
Maria J. Saenz
Manuel Rodriguez
Manuel Soneira
Miguel Castro
Manuel A. Llames
Manuel Caveda
Manuel A. Caravelo
Manuel Regueira
Mignel Escuti
Pio E. Garcia
Prudencio Marreondo
Pedro Descalzo
Ramon Muñiz
Ramon Mayol
Santos Diez
Tomas Alonzo

—

NECROLOGIA.

RAZON DE LOS MUERTOS EL DIA 30.

—

Parroquia de la Concepcion.
Mercedes Correa, párvula liberta.
Dominga Arroyo, morena libre.
Micaela Jair, morena libre.
Parroquia de la Merced.
José M. Escalada, párvulo pardo.
Una muger de muerte repentina.

ESPECIES METALICAS.

OCTUBRE 2.	DE Ps.	DE rs.	A Ps.	A rs.
Onzas de oro	120			
——Pátrias	117	4	117	6
Pesos fuertes	7	2	7	2½
——Pátrios	7	1		
Macuquino la de cordon	6	7		
Cortada	6	6½	6	7
Fondos públicos del 6	58			
Acciones de Banco	125		130	

Cámbio sobre Inglaterra 6⅝ á 6⅞.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE.

DIA 30.

3.ª PUBLICACION.

D. Pedro Costa, Corrientes.
Martina Wright 3 hijos 1 criada, Entro-Rios.
José Maria Ortega, Montevideo.
Ramon Ellauri, id
Cipriano Calvo, id.
Carlos Gorsse, id.
Lorenza Coronel 3 hijos, Gualeguay.
Enrique Symonds, Corrientes.
Adriano Groc, 1 esclavo, Tucuman.
Margarita Montero 2 hijo, una criada, B. Oriental.
Manuel Palacio, Santiago.
Amacio Alcorta 2 hermanas 2 peones id.
Dnrique L. Joner, Entre-Rios.
Simon Gordon, Sandú.
D. A, Hoddart, Entre Rios.

—

DIA 1.

2.ª PUBLICACION

D. Francisco Saavedra, Montevideo.
Luis Muret, Corrientes.
Paula Gomez, Gualeguay.
Franancisco Terreyra, Córdoba.

—

DIA 2.

1.ª PUBLICACION.

D. José Maria García, su esposa, 1 hijo, 1 esclava, B. O.
Marselino Cuello da Silva, P. Alegre.
Bernardo Issorsta, A. de la China.
Pedro L. Alemand, id.
José Aguirre, id.
Pedro J. Herrera, con tropa de arria, despachada por D. Felipe Llavallol, con 8 peones, S. del Estero.
Juan Wilson, un peon, un hijo, y una sirvienta, Vacas.
Juan Pernin, Montevideo.
José Maria Anguita, su esposa, 2 criados, Montevideo.
Manuela Fesco, Córdoba
Bernardo Stagno, Corrientes.
Sevastian Larios, Entre-Rios

DESPACHOS DE ADUANA.

DIA 2.

—

à Dickson, Reconquista 20.
1 fardo barraganes.
à D. Jorge Beley, Rcconquista 27
51 barricas tierra romana.
á D. Manuel A. Ramos, Belgrano 70.
225 tercioc yerba.
á Zimermann, Frazier y Ca, Belgrano 66.
380 bolsas trigo
á D. Carlos Huergo, Belgrano 28.
65 sobornales yerba.
à D. Manuel Carreras, Universidad 103.
22 bolsas arroz.
a Daniel Gowland, Plaza de la Victoria.
16 bolsas papas.
á D. Amadeo y Caprile, Paz 58.
1 cajon esenoias de anis, bergamota, naranja y menta.
á D· Manuel Regueyra, Plata 121.
8 cajones listados.

—

MARITIMA.

ENTRADAS.

—

Bergantin sardo *General Americano*, capitan Carlos Francisco Barbozo, procedente de Cádiz el 2 de Mayo y Rio Janeiro el 8 de Septiembre, y Montevideo el 28 del corriente, consignado á Rezabal y hermanos—á los dichos, 16 pipas aguardiente, 41 medias id. vino, 24 barriles id.—á D. Manuel Rodriguez, 1 cajoncito zapatos—á Rodriguez y hermanos, 3 cajones mercancias—á D. Francisco Gallardo, 2 cajones sederias—á Figueroa y Bulter, 1 cajon sederia—á D. Meliton Gomez, 2 baules libros, 1 envoltorio id., 20 tercios hilo acarreto, 10 pipas aguardiente, 52 barriles aceite, 500 botijuelas id., 378 cajas fideos, 62 pipas de vino—á Josè Pondal, 10 pipas aguardiente, 100 barriles aceite—á D. Manuel Ortiz Basualdo, 34 barriles vino—á D. Juan Ignacio Benavides, 2 cuñetes chorizos—á Soriano y Dominguez, 1 bulto con una estera, 505 botijas aceite—à D. José Mc. Echeverria, 12 pipas aguardiente—á D. Francisco Sanchez y Ca., 2 cajones carey—á D. Emiterio de la Llavo, 100 cascos vino, 36 pipas aguardiente, 4 cajones ventosas, 64 barriles vinagre, 1056 fanegas sal, 8 sacos cominos, 100 docenas escobas, 2 cajones con 50 pares de ormas y 9 id. piernas de botas—á D. Pedro Delcalzo, 1 cajoncito muñecos—á D. Francisco Barbozo, 10 docenas tirantes.

—

ENTRADA DE CABOTAGE.

—

Goleta *Ilati* del Arroyo de la China—á D. Francisco Burró 600 quintales carne tasajo, 1691 cueros vacunos, 301 arrobas sebo, 162 id. cerda, 2,000 astas, 60 piezas maderas, 12 docenas cueros de nutria, 10 bulto encomiendas.

—

HA ABIERTO REGISTRO.

—

El bergantin goleta ingles *Packet*, con destino á Liverpool, despachado por sus consignatarios R. J. Carlisle y Ca.

BUQUES A LA CARGA.

Para Montevideo

EL paquete AGUILA SEGUNDA, dará la vela el Viernes 3 del corriento á las 4 de la tarde los Señores que gusten cargar ó tomar pasage, para lo que tiene las mejores comodidades, pues se ha construido la cámara de nuevo, y tiene su registro abierto para todo se ocurrirá á su consignatario D. ALEJANDRO MARTINEZ, calle de la Raconquista núm. 93, *ó á su Capitan* MANUEL SORIANO, calle del Parque núm. 32.

Para San Pedro y Baradero.

La balandra CARMEN dará á la vela el el viernes ó sabado de la presente semana. Admite carga y pasageros: para uno ú otro ocúrrase á la calle de la Reconquista número 124½ 29 5p

---

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

FUNCION 9. DE LA 4. TEMPORADA.

Para el Jueves á beneficio de la Sra. Josefa Funes.—La primera comedia del teatro frances la que dió principio á la gran celebridad del inmortal *Moliere* conocida en todo el orbe literario por el titulo de—EL TARTUFO—traducida al castellano y versificada por el literato Abate Marchena, con el titulo de—

EL HIPOCRITA.

Seguirá otra comedia tambien nueva, en un acto y sumamente graciosa, que servirá de fin de fiesta—

EL POBRE PRETENDIENTE.

CIRCO OLIMPICO.

—

19.ª Noche de la 2.ª Temporada.

BENEFICIO DEL PAYASO.

Mr. Hofmaster tiene el honor de anunciar que el Jueves próximo 2 de Octubre ha sido designado para su beneficio; y espera que la funcion que ha dispuesto con este motivo merecerá el agrado de tan benigno público.

I.

Dará principio la exhibicion con una

GRANDE ENTRADA.

Nueva arreglada y dirigida por el beneficiado en su famoso Billy.

II.

Divesiones del Circo ó el Payaso en sus glorias, por toda la Compañia.—Payaso Mr. Hofmaster.

III.

Ejercicios ecuestres por el Sr. Hofmaster en carácter de payaso haciendo muchas admirables pruebas en un caballo, que hasta ahora no se han visto, concluyendo con dar una sorprendente *vuelta de carnero para atras*, mientras el caballo anda á toda carrera.

IV.

Ejercicios ecuestres en DOS CABALLOS, por el Sr. W. P. Smith, quien ejecutará un número extraordinario de sus mas árduas y elegantes pruebas, dando muchos saltos por encima de varios objetos y por arcos: y concluirá cargando al Sr. Hofmaster.

V.

Saltos por alto y bajo por toda la compañia, saliendo varios aficionados disipulos del beneficiado, que ejecutarán mulitud de pruebas estraordinarias de agilidad y destreza.

VI.

Por primera vez en esta, el gran baile de los palos y pirámides sacado de la pantomima de Ranko ó el Leon agradecido, en el que trabajará toda la compañia.

VII.

Ejercicios ecuestres en un caballo por la Sra. Smith, haciendo muchas pruebas admirables y actitudes elegantes, concluyendo con hacer las seis partes del ejercicio delsable y despliegue de banderas.

VIII.

Ejercicios ecuestres en un caballo por el Sr. Lafores, quien ejecutará la risible escena de

DIVERSION DE LOS PAISANOS

ó SEA,

ROPERO VOLANTE

Y MODAS DE LAS DAMAS DE PARIS.

Concluyendo con exhibir un gran número de sus mas elegantes pruebas y actitudes.

IX.

ALAMBRE FLOJO

Por el Sr. Hammond

X.

Cancion favorita por la Srta Eenriqueta.

XI.

Terminará la funcion con la representacion, por segunda vez de la gran pantomima nueva y baile lírico, compuesto y dirigido por el Sr. Caton, en el que saldrá esto su Sra. esposa y toda la compañia,—titulado;

LA CASA DESHABITADA

ó

LAS FANTASMAS FINGIDAS.

☞Precios y todo lo demas de costumbre.
** Las sillas se reciben y devuelven desde las 2 hasta las 4 de la tarde.

A las 7½

Letra Encontrada.

DON Bernardo Barbosa hace saber al públi, que halló en la calle frente á la tienda donde es dependiente, una letra venida de Mendoza girada por D. Saturnino M. de Laspiur, á la órden de D. Manuel Blanco Gonzalez, aceptada por D. Blaz Baldor, quien fuere su dueño oourra á la tienda número 50 calle y plaza de la Victoria recoba nueva.

2—2p

Aviso.

EN las tardes de los dias 6, 7 y 8 del presente se ha de rematar en el mejor postor bajo las galerias de la casa de justicia, la casa de la propiedad de Da. Eustoquia Torrillas, situada en el cuartel número 16 calle de Talcaguano formando esquina á la calle de las garantias, tazada en 14,803 pesos 1½ moneda corriente. Los Señores que se interesen por ella puedan ocurrir á la oficina del que subscribe donde se les pondrá de manifiesto las tazaciones y demas de su referencia. Buenos Aires 2 de Octubre de 1834.

2—3p AGRELO.

Memoria

SOBRE el estado de la Hacienda Pública, escrita por órden del Gobierno, por D. Pedro Angelis. Con este epígrafe: *Dii immortales! Non intelligunt homines quam magnum vectigal sit parsimonia* La 1.ª parte de esta obra, que se compone de 224 páginas en 8.º, se halla de venta en la imprenta del Estado, calle de Chacabuco No. 19, ☞al precio de OCHO PESOS. 2—2p

---

LA familia del finado D. Juan José Perez (Q. E. P. D.) suplica á todos sus amigos, se sirvan concurrir á la casa mortuoria, esta noche á las 7, para hacer el depósito, en la iglesia de N. P. S. Francisco, de los restos mortales de dicho finado; y mañana, á las 9 y media de ella, á dicha iglesia, para rogar por su alma en los sufragios de cuerpo presente.

2—1s

Se alquila.

Una esquina con bastante comodidad, entre la la calle de la Plata y Salta No. 1, allí mismo hay con quien tratar.

2 3p

REMATES.

—

POR TOMAS GOWLAND

Reconquista No. 107.

De la Fragata Americana CAROLINA. En la Alameda, frente al almacen de D. Juan Bautista Udaondo.

El Viernes, 3 de Octubre, se rematarán en lotes segun costumbre á la mas alta postura todas las velas, jarcias, masteleros, vergas, motonerias, cables provisiones, leña y demas articulos salvados de la *Fragata Americana CAROLINA* naufragada en las inmediaciones del Arroyo de Maldonado.

En lote aparte se rematará el casco de dicho buque de 241 toneladas en el estado en que se haya en el paraje indicado siendo la venta de todo de cuenta de quien pertenezca.—Empezará á las 10 en punto.

Bote, lancha, cadenas y anclas; tambien se rematarán 300 bolsas de maiz que estaban abordo de dicho buque en el estado en que se hayan.

EN SEGUIDA:——Se rematara á la mejor postura el famoso y velero Lanchon DOS AMIGOS, actualmente empleado en la descarga de los buques, este buque se halla en buen estado para trabajar, y por sus buenas cualidades merece la atencion de los inteligentes en el ramo.

El inventario se halla en casa del rematador.

POR EL MISMO.

Interesante á los que fabrican almidon.

En casa de los *Sres. Lafone, Robinson y Ca.*, calle de la Florida No. 87.

Mañana Viernes, 3 del *corriente*, se han de rematar por cuenta de aseguradores, *como* 150 bolsas de trigo que se ha mojado con agua dulce, del cargamento del bergantin Ingles WAVE.

A las 4 de la tarde.

—

POR J. J. ARRIOLA Y CA.

El Viernes 3 del corriente, á las 11 de la mañana, en la calle de la Plata número 318½ se rematará indispensablemente á la mejor postura y por tener su dueño que asistir á otro negocio, todo el contenido de una tienda de abasto, consistiendo de loza, cristales huecos de varias clases, varios renglones de ferreteria, algunos restos de comestibles y bebidas, tambien ropa hecha &c. Si alguno se interesase por la dicha casa esquina se venderia el todo de las especies al precio de balance que se daria al efecto.

AVISOS.

Banco Nacional.

DE órden del Directorio se avisa al público, que desde 1. de Octubre inmediato se pondrán en circulacion los nuevos billetes de un peso. Estos billetes son impresos con tinta negra en papel blanco, y llevan en el cuerpo de ellos dos círculos, y en el centro de cada uno la palabra RENOVACION, y en cifra 1834. Tienen la fecha de 29 de Agosto último, y son firmados por uno de los individuos siguientes: Rafael Rua, Fernando Calderon, Francisco Salas, Manuel Hernandez—Setiembre 27 de 1834.
27—8s NUÑEZ.

Comandancia de Matrículas y Capitanía del Puerto.

SE previene á los dueños de buques y demas no suspendan ancla alguna de las que se hayan perdido de resultas del temporal, sin previo conocimiento de esta Comandancia, debiendo despues dar cuenta al gefe de ella de las que se recogiesen para evitar con esta medida se eviten cuestiones entre los interesados.

Buenos Aires, Setiembre 29 de 1834.

Aceitunas encurtidas.

SE venden por mayor y menor, en la esquina almasen calle de Suipacha, casa del Sr. de Terrada números 49 y 51. 30—15s

Relojeria y Joyeria.

ESTE establecimiento perteneciente á Leys y Mollison, acaba de recibir de Inglaterra una factura completa de estos nobles renglones, todos de un gusto moderno y de la última moda en aquella capital, y se compone de relojes de oro de patente y de primera clase, id. de plata. Cronómetros para buques y de faltriquera, carabanas de brillantes, sortijas de id., aderesos de varias clases de piedras preciosas, cadenas y sellos de oro, lapiceras, candeleros de dos y tres luces, id. de una sobrepuesta de plata, navajas esquisitas, carabanas negras de diferentes gustos, termómetros, anteojos de larga vista, cepillos para la barba, los dientes y las uñas, como igualmente varios otros artículos que es imposible detallar por la gran variedad del surtido, y se venden á precios equitativos, en el mismo establecimiento calle de la Universidad No. 25. 30 10s

AVISO.

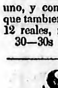

EL abajo subscrito fabricante de botas se ha esmerado en proporcionar al respetable público BETUM SUPERIOR el que vende en su fábrica calle de la Plata, á un precio mui equitativo: asegura su calidad ser tan buena ó mejor que la que viene de reinos estrangeros; lo vende en pasta y líquido al gusto y aprueba del comprador.

Recibe los tarros vacios á real y medio cada uno, y compra tarros de los que vienen del estrangero. Los que tambien se llenarán á los precios siguientes:—Grandes, á 12 reales, medianos, 10 reales, y los chicos á 8 reales.
30—30s MONTICELI.

Se alquila,

UN hermoso corralon, sita de la Piedad dos cuadras para el Retiro á la izquierda, propio para guardar maderas carros &c. Quien lo necesite puede verse con su dueño que vive adentro, se previene que hace esquina á la calle de Cuyo y la que vá de la Piedad para el Retiro. 30 3p

Se vende,

UN almacen de comestibles y bebidas en el mejor lugar del pueblo: los demas pormenores se darán en la casa calle de Potosí No. 100½ 30 1p

Genuine Havana Segars.

OF Wovdvilles superior make, are salling, by larger or smaller lots. Apply calle de Paz No. 51.

Cigarros habanos legítimos.

SE hallan de venta por mayor ó en cajones, en el almacen calle de la paz No. 51. 30—3p

Se vende en el Partido de Lobos.

UN terreno de propiedad particular con media legua de frente, y dos leguas trescientas varas de fondo, lindando por el frente con el de D. Estanislao Fernandez, por el fondo con el Rio Salado, por un costado con D. Santos Casaballe, y por el otro con el terreno en enfiteusis de la finada Da. Bonifacia Burgos: Quien se interese en dicho terreno ocurra á la calle de Cuyo núm. 384, donde hallará con quien tratar, desde las dos á las seis de la tarde. 30 3p

Aviso de la Policía.

HAN sido nombrados veedores del repeso del pan en el Mercado del Centro para la presente semana, los Sres. D Domingo Escobedo y D. Juan Garay.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1834.

Batallon de Defensores de Buenos Aires.

DE órden del Señor Coronel todos los individuos de la Compañia de Artilleria que estuvieron de servicio en el mes próximo pasado, se presentarán en el cuartel el 30 del corriente, á las 9 de la mañana, para ser pagados.

Buenos Aires, Setiembre 29 de 1834.

GUESALAGA.

A los hacendados del SUD.

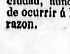

SE vende en el pueblo de Chascomus, una casa con bastante comodidad, cuya estension es de siete piezas, con frente de cuarenta varas y cien de fondo, hace esquina á dos calles, aunque la esquina está sin edificarla, y dista de la plaza una cuadra al Oeste, toda cercada de tápia con caballete de ladrillo, se cambia por hacienda vacuna ó por otra casa en la ciudad, aunque se dé algun dinero. El que guste tratar puede ocurrir á la calle de la Reconquista N.o 90, que allí darán razon. 29 3p.

Aviso.

EN la gran mercería del ciudadano Antonio Gomez de Castro, calle y plaza de la Victoria, Recoba Nueva No. 54 y 50, presenta para las señoritas de buen gusto, los géneros siguientes propios para la primavera:—

Pañuelos de seda de punto de Cambaba de vara y media.
Id. de id. de vara y cuarta
Id. porteños de vara y media
Id. para cuello de gacilla de vara
Id. de crespon.
Id. de gacilla de dos varas.

Guantes surtidos, id. de brazo entero de punta de seda para baile, esclavinas, velos de punto y un surtido general y última moda que compone el grande surtido que se ofrece al público á los precios mas cómodo. 29 s

AVISO.

LA persona que el Viernes ó Sabado de la semana pasada, hubiese encontrado una cartera colorada con unos contratos celebrados por el que firma y otros señores, como tambien unos documentos á su favor, se servirá entregarla en la calle de Venezuela No. 58, ó en la tienda No. 10 calle de la Universidad, ó si le fuese mas cómodo largarla en la estafeta del correo en la calle dicha; tomándose el dinero que tiene dentro por via de gratificacion, á cuyo comedimiento quedará reconocido.
29 3p. JUAN GALO LEGUIZAMON.

Baratillo DE ARTICULOS NOBLES.

EN la merceria de dos puertas contigua á la recova nueva, No. 62, se venden guantes de cabretilla de superior calidad, un poco mareados, para hombres y señoras, á 12 reales, 2 pesos y 20 reales; cubiertos de marfil superiores á 40, 44, 48 y 55 pesos docena, é igualmente cabo de ébano á 28 pesos, y cucharas de platina de las mejores que hai en la plaza,
29—6s.

Desea acomodarse en clase de destilador.

UN hombre inteligente en el arte de destilacion en todos sus ramos, de lo que puede dar pruebas satisfactorias: no tiene inconveniente en ir á Corrientes, Mendoza ó cualquier otra parte de Sud América: la persona que se interese en hablar con el sugeto se servirá dirigir una esquela á esta imprenta con los iniciales X y Z destilador.
29—3p

EDICTO.

POR mandato del Tribunal de Comercio, se citan y emplazan á los acreedores del fallido D. Juan Porre, para que el dia primero de Octubre del corriente año, concurran á la sala de justicia á la junta de acreedores que se ha de celebrar á las diez de la mañana del mismo dia. Buenos Aires Setiembre 26 de 1834.

ANTONIO FAUSTO GOMEZ.
Escribano público sostituto del consulado.
29—3p

Primavera tiempo propio para curarse.

TODOS los incurables, ó enfermos de mal venereo, dolores reumáticos, llagas interiores ó esteriores, *epilepcia ó gota-coral*, ú otra enfermedad crónica: ocurra á la calle de Cangallo frente al No. 395 en la última puerta de calle 7 y media cuadras de la Plaza Nueva ó de las Artes para el campo que hallará remedio á sus males viéndose con Eduardo Salas 27—30p

Aviso.

SE vende la pulperia sita en la calle de la Florida bajo el número 43 formando esquina con la calle de la Piedad; su localidad, el almacen espacioso que la acompaña y lo acreditada que se halla promete ventajas favorables á los especuladores. El que se interese por ella ocurra en la misma casa donde darán razon del encargado para la venta.
26 4p

Gratificacion.

Se ha desaparecido del Altar de N. Sra. del Rosario de Santo Domingo, UNA LAMINA OCHAVADA, sembrado su marco con flores sueltas de plata, propia de la cofradia.—La persona que pudiese dar indicios de ella y se sirva avisar al señor Cura de la misma iglesia, ó al mayordomo de dicha Cofradia, que vive en la *calle de la Universidad No.* 201, los que ampliamente recompensarán el servicio que esperan obtener de algun buen vecino. 26—3p

Avisos de la Policia.

EL que subscribe está autorizado por el señor Gefe para prevenir á todas las personas que tengan boletos de la rifa de una imágen de la Concepcion de mármol, los presenten en el término de un mes en la Tesoreria del ramo, para tomar razon de ellos. La enunciada rifa ya se debia haber efectuado, pero la ha entorpecido la fuga de D. Francisco Rufin, su dueño, quien despues de haber espendido los boletos, dejó la imágen empeñada en cien pesos á un pulpero, de donde la Policía la ha recobrado, y existe depositada en la Tesorería.—FRANCISCO EIZAGA.

———

SE halla en este departamento una mula que se encontró en la calle. La persona que se considerase con derecho á ella puede ocurrir á reclamarla, que justificando su propiedad le será entregada.

Se alquilan.

En la calle de Europe casa No. 142 se aquilan varias piezas y un corre ̣or á un precio acomodado; ocúrrase para tratar á su dueño, que vive en la misma casa.
25 4s

Conveniencia.

EN la calle de Salta No. 110, se necesita una persona de confianza para vender leña en un corralon; es escusando presentarse el que no pueda dar buenas recomendaciones de su conducta. 25 3p

Peinetas de carey

LISAS y caladas de todas dimensiones ofrecen á las damas de esta capital, los Sres. Jaunian y Rousseaux, á precios equitativos, y previenen acaban de sacar un surtido de peinetas de última moda de un calado de gusto y delicado y esperan quedarán satisfechas las señoras que tengan á bien vorecerlos con su confianza. Ocúrrase á las tiendas de dios señores calle de la Victoria ó de cabildo No. 158 casa D. Pedro Lezica, y en la misma calle No. 21 frente á la da de Iturriaga. 25 15s

Batallon de Defensores de Buenos Aires;

De órden del Sr. Coronel son llamados al servicio para el entrante mes de Octubre los individuos de la compañia de artilleria los q' deverán presentarse en el cuartel el 29 del corriente, como igualmente los que no lo han verificado en el presente de las compañias tercera y cuarta para ser abonados.

Buenos Aires, Setiembre 25 de 1834

GUESALAGA,

25 5

Se vende.

En un precio cómodo, un terreno de 1200 varas de frente con igual fondo, todo á parte, conforme quiera el comprador, tiene buen rancho y pozo de balde, en las Lomas de Zamora, distante del pueblo tres leguas, tiene ecselentes pastos para animales, y mui apropósito para siembras por ser la mayor parte lomadas, y si el comprador lo quisiere para criacion de majada y necesite comprar alguna porcion, tambien se venderán hasta 1000 cabezas. El que se interese puede ocurrir al corralon calle de la Biblioteca No 68.
25—4p.

Aviso.

La persona que hubiere perdido un caballo ensillado, puede dirijirse á la calle de la Reconquista número 76, donde le será entregado, manifestando antes las señales, con que comprueba su propiedad.
25—3g.

Salchichon de Boloña,

LEGITIMO y fresco á 3 pesos 4 rs. la libra, id. de Génova de superior calidad á 22 rs. libra, y jamones de Wetphalia recien desembarcados, se venden en el almacen No. 53 calle del Perú. 25—4s

Aviso interesante.

SE necesita un hombre para el cuidado de una quinta. Solo con la inteligencia de cuidar de ella; se le dará casa en la misma quinta para que viva y terreno para que trabaje. El que le interese ocurra á la calle de Venezuela al lado del No. 137, que encontrará con quien tratar.
24 3p

Pérdida.

Se á perdido un caballo colorado malacara, con bozal y soga, de la boteria de Mathon, calle de la Victoria número 162; herrado, se perdio la mañana del domingo de ocho á nueve de la mañana. La persona que lo tenga y quiera entregarlo en dicha boteria ó dé noticia sierta de su paradero será gratificado.
24 3p

Aviso de la Policía.

SE halla en este Departamento, un atado de ropa y se infiere se le haya perdido á alguna lavandera. La persona que se considere con derecho á él, puede ocurrir, que justificando su propiedad le será entregado.

Se vende,

UNA criada jóven y sana, propia para mucama, y que cocina regularmente, en el ínfimo precio de 640 pesos moneda corriente: el que se interese por ella, en la calle de las Piedras núm. 4 darán razon. 23 3p

Ama de leche.

DESEA acomodarse una sana, robusta y de buena leche; ocúrrase Plaza de Monserrat núm. 203. 23 3p

Aviso interesante.

SE vende un carro con su guarnicion correspondiente todo en muy buen estado: el que se interese por el puede ocurrir á la calle de la Universidad núm. 220. 23 3p

Pérdida.

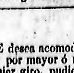

EL Jueves 22 desapareció á las ocho de la mañana un caballo saino, con la marca de una A con flor arriba al lado del montar, lleva bosal trensado: el que lo entregue calle de la Plata núm. 198 será bien gratificado. 23 3p

Aviso.

SE desea acomodar un moso en alguna tienda ó almacen por mayor ó menudeo ó para dependiente de otro cualesquier giro, pudiendo dar la fianza que quieran de su conducta: el que lo necesite ocurra calle de las Piedras número 300. 23 3p

Aviso.

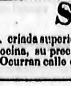

SE vende para el campo, ó para la ciudad una criada jóven y de un servicio general. Ocúrrase al número 144 calle de la Catedral. 23—3p

Se vende.

UNA criada superior lavandera igualmente entiende algo de cocina, su precio es barato, por las calidades que ella tiene. Ocurran calle de Corrientes número 62.
23—3s

Aviso.

EN las tardes de los dias 1 2 y 3 del entrante Octubre, bajo las galerias de la casa de Justicia se ha de rematar la casa perteneciente á Doña Juana Josefa, y Da. Tomaza Gonzales, situada en la calle de Cuyo No. 94 y tazada en 40,915 pesos 3 reales moneda corriente. Los SS. que se interesen en ella pueden ocurrir al parage indicado y ántes á la oficina del que subscribe donde encontrarán todo lo relativo á esta venta, Buenos Aires, Setiembre 23 de 1834.
23—3p. AGRELO.

Aviso.

EN las tardes de los dias 1, 2 y 3 del entrante Octubre, bajo las galerias de la casa de Justicia, se ha de rematar la casa del moreno Lucas Piño, situada en la calle de los Estados Unidos núm. 281, tasada en 8162 ps. 3½ rs. moneda corriente. Las personas que se interesen en ella pueden ocurrir al parage indicado; y antes á la oficina del que subscribe, donde se les pondrá de manifiesto las tasaciones y demas de su referencia. Buenos Aires, Setiembre 22 de 1834.
22 3p AGRELO.

A reditos

SE da moneda corriente ú onzas de oro, á quienes depositen en garantia alhajas. Ocurrase á la calle del Perú á la joyeria que está al lado del número 53.
22 8p

Papel pintado.

EN la casa de Gabriel Bouchez, calle de la Catedral No. 57, del Café de los Catalanes media cuadra para el Retiro, se acaba de recibir un surtido de papel pintado de nuevo gusto y hermoso, como Paysage para comedor, Guarda, friso, Corniza y Canasta de flores.

Tambien se empapela y se pitan casas, se hace corniza y flores de masa esculpida, para cielo raso. En fin, todo lo que concierne al adorno de casa. Se encuentran tambien varillas doradas y se hacen vidrios dorados para cuadros, á precios muy equitativos. 9 15p

Se alquila.

UNA posesion en la calle de Chacabuco número 122, la que puede servir de barraca, fábrica, cavalleriza &c., tanto por su estension, como por sus excelentes galpones y gran patio; tiene habitaciones para oficinas y para poder vivir en ellas. Su proximidad al mercado del centro, la hacen mui valiosa é interesante, pues solo dista de él cuadra y media: para tratar ocurran calle de Potosí No. 92. 20 3p.

Al Comercio.

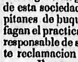

SABIENDO el que firma que el Pailebot del Estado Oriental ha adoptado la señal del de este estado con la que engaña á los buques que se dirigen á este puerto sin hacerles saber que son de aquella parte ni mostrarles la tarifa é informarlos de la obligacion de tomar en Punta de Indio otro práctico, ó pagar la mitad del practicage con arreglo á este arancel; resultando de este engaño un grave perjuicio á este comercio y á los derechos de esta sociedad. Se previene á los Sres. Consignatarios y capitanes de buques que se hallen en el presente caso no satisfagan el practicage á aquellos prácticos, quedando esta sociedad responsable de sus consecuencias interin hace la correspondiente reclamacion á la superioridad

Buenos Aires, Setiembre 18 de 1834.
18 8p, VICENTE CASARES.

Aviso del Consulado.

EN virtud de lo proveido por el Tribunal de Comercio con fecha de hayer en los autos obrados sobre la falencia de D. Martin Regunega, se cita por el presente á cualesquiera acreedores que pueda haber de este, y que no hubiesen firmado el convenio de quitas que los demas celebraron con la esposa de aquel el 1. del corriente mes, para que dentro de ocho dias contados desde esta fecha se presenten en la oficina del que susbscribe á manifestar su conformidad ó disconformidad al dicho convenio. Buenos Aires, setiembre 17 de 1884.
18 8p. CAVIA.

Maderas y Baldosas

EN el hueco de maderas de Diego Black, en la calle nueva atras de Sto. Domingo, èstán recibiendo un cargamento bien surtido para esta plaza—á saber—
Tablas y tablones de pino de 1, 2 y 3 pulgadas
Tablones de fresno y de roble
Tirantes de urundey y quebracho
Alfagias de id. id.
Alfagias de Eder y maderas del Brasil
Palmas negras de Corrientes
Mazas y ejes para carretas, de id.
Camas y rayos de algarrobo y de lapacho
Cedro en tablones y tablas
Caoba en trozos, tablones y tablas
Baldosas francesas de 8 pulgadas, finas,

Igualmente—Carretas inglesas para uno y dos caballos con ejes de fierro, de patente, carretillas de mano, puertas y ventanas de todos tamaños, una máquina de acerrar maderas con 7 cerruchos redondos y una rueda de 16 pies de diámetro, tres tornos para tornear maderas con sus herramientas, esta máquina es para andar con mulas, y varias artículos por mayor y menor á precios muy acomodados. La rueda grande se puede vender por separado y es buen para atahona ó para moler polvo de ladrillo. 9—15p

EN LA IMPRENTA ARGENTINA, *de la plaza de la Victoria, media cuadra para el Colegio, número 37, se venden—*

Obligaciones del hombre, docena á....	16	*ps*
Catones, docena á....................	9	"
Cartillas, gruesa á..................	12	"
Las Siete Palabras id...............	20	"
Vida de Santa Genoveva, ejemplar...	2	"
Mi Libro, ejemplar........... 2 ps.	4	*rs*
Novenas de San Antonio, docena....	4	*ps.*
——— de Santa Lucía,...id......	2	"
——— de la Virgen del Rosario id.	5	"
Trisagio Seráfico á la SS. Trinidad id.	4	"
Ejercicio Cotidiano, id	20	"
Tablas para aprender á contar, doc.ª..	1	"
Grámatica, docena á.................	15	"
Catecismo de la Doctrina, docena á....	4	"
Catecismo añadido, docena á.........	6	"
Catecismo de Geografía, docena á....	18	"
Catecismo de Moral, docena á........	18	"
Manual de Agricultura, ejemplar á...	2	"

El antiguo cuadernito de Lara, cuyo título es :Esplicacion clara de los Nombres, Pretéritos y Supinos de los Verbos,

Editor responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA.